



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA, DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:-----

“Habilitación de sede del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en relación a diversas juezas, jueces y personal jurisdiccional y administrativo.

La magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, somete a consideración de la y los integrantes de este órgano colegiado, en virtud de las necesidades del servicio y a fin de optimizar los espacios físicos que alberga el Tribunal Laboral, se autorice la reubicación física de las juezas y los jueces Yasmira de Jesús Chavira Moriel, David Fernández Mena, Nataly García Corral, Raúl Alberto Gómez Ángel, Fernando Alán Hernández Bustillos, Daniel Alberto Manjarrez Gómez, Kadine Clementina Rodríguez Rascón y Omar Villagómez Macias, todos adscritos al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del distrito judicial Morelos, y el personal que en su momento estime necesario la Coordinación de Gestión Laboral, del domicilio ubicado en Avenida Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro, segundo piso, en esta ciudad, al diverso ubicado en la Calle 7ª, número 1210, colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Visto lo anterior, y analizado el punto en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. *Con fundamento en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua¹, en relación con el acuerdo general² expedido por este órgano colegiado relativo a la operatividad en los asuntos competencia del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, atento las necesidades del servicio y a fin de optimizar los espacios físicos que alberga el Tribunal Laboral, se dispone la reubicación física de las juezas y los jueces Yasmira de Jesús Chavira Moriel, David Fernández Mena, Nataly García Corral, Raúl Alberto Gómez Ángel, Fernando Alán Hernández Bustillos, Daniel Alberto Manjarrez Gómez, Kadine Clementina Rodríguez Rascón y Omar Villagómez Macias, todos adscritos al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del distrito judicial Morelos, y el personal que en su momento estime necesario la Coordinación de Gestión Laboral, del*

¹**Artículo 77.** *El Consejo determinará, conforme a las necesidades de trabajo, el número de tribunales de primera instancia, su sede, así como su competencia. Igualmente dispondrá sobre la creación de tribunales auxiliares e itinerantes y el nombramiento de sus titulares, de conformidad con el presupuesto que autorice el Pleno del Tribunal.”*

² **“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS PAUTAS DE OPERATIVIDAD EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL TRIBUNAL LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”**, emitido en sesión extraordinaria privada del once de octubre de dos mil veintidós.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

domicilio ubicado en Avenida Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro, segundo piso, en esta ciudad, al diverso ubicado en la Calle 7ª, número 1210, colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDO. Se autoriza la habilitación del inmueble ubicado en Calle 7ª, número 1210, colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua como oficinas, ventanilla única y salas de juicio oral, del Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del distrito judicial Morelos; asiento que, junto con el diverso ubicado en el Centro de Justicia sito Avenida Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro, segundo piso, en esta ciudad, operarán la sede del distrito judicial Morelos de dicho órgano jurisdiccional.

En la inteligencia que los jueces adscritos al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Chihuahua del distrito judicial Morelos, diversos a los antes señalados, continuarán desempeñando sus funciones en el domicilio sito en Avenida Melchor Ocampo 119, Colonia Barrio San Pedro, segundo piso, en esta ciudad.

TERCERO. La habilitación de la sede en los términos antes señalados, tendrá efectos a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Administración, Visitaduría, Dirección de Archivos, Coordinación de Gestión Laboral, y Dirección de Tecnologías de la Información, a fin de que provean lo conducente en la esfera de sus atribuciones, a fin de dar cabal ejecución a los acuerdos adoptados.

QUINTO. Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, y a los titulares de los órganos cuya reubicación se autoriza, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Para efectos de difusión, se ordena la publicación del presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia."

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.


LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

